

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

MIÉRCOLES, 5 DE JUNIO DE 1963

NUM. 129

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Concurso público para adquirir carbón de clase antracita, variedad GALLETA 55 Tm., MENUDOS 35 Tm., GRANCILLA LAVADA 100 Tm.

Convocado dicho concurso, el pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en los tablones de anuncios de esta C. N. S. y en la Delegación Sindical de Ponferrada.

Las ofertas se presentarán durante las horas de oficina, dentro de los quince días naturales siguientes al que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.—El acto del fallo se celebrará en los cinco días naturales siguientes de haber quedado cerrado el plazo para la admisión de proposiciones.—El señalamiento del mismo, lugar y hora, se pondrá de manifiesto en los tablones citados.

Los gastos de anuncios, Notarios y demás derivados del concurso, será por cuenta del o de los adjudicatarios.

León, 29 de mayo de 1963.—El Presidente de la Junta E. A. P., Antonio Díez Sandes.

Núm. 865.—78,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre derechos y tasas por escaparates y vitrinas, muestras, anuncios, vigilancia de establecimientos, inspección sanitaria de íd., toldos e inspección de calderas, motores, etc., correspondientes al año en curso y que han sido aprobados por la Corporación

Municipal en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1963; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general, de 5 junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2452

Acordado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de quince del actual, la aprobación de las bases para la concesión, mediante concurso público, de un puesto de mayoristas de pescado con instalación de cámaras frigoríficas en la planta bajo del Mercado de Colón, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que las expresadas bases y demás documentos integrantes del expediente se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles a contar de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para su examen durante las horas de oficina y formulación en su caso de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 25 de mayo de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2453

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto extraordinario número 1 de 1963, por un importe total de 460.000,00 pesetas, para atender al pago de los gastos de construcción de cuatro viviendas para Maestros, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo

696 de dicha Ley, presentar las reclamaciones estimadas pertinentes.

Fresno de la Vega, 20 de mayo de 1963.—El Alcalde, Santiago Bodega. 2339

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de construcción de cuatro viviendas destinadas a Maestros de Enseñanza Primaria, en esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fresno de la Vega, 24 de mayo de 1963.—El Alcalde, Santiago Bodega. 2377

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Turcia 2406

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto y las de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santovenia de la Valduncina, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, Evaristo Robles. 2485

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 del corriente, acordó prorrogar por quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el periodo de información pública del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Ponferrada, que se inició con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 74, de fecha 29 de marzo último.

Al indicado fin, estarán de manifiesto todos los documentos que comprende en la Sección de Arquitectura, durante las horas de oficina, a fin de que puedan ser examinados y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 27 de mayo de 1963.—
El Secretario, Apolinar Gómez Silva.
V.º B.º: El Alcalde, Luis García Ojeda.
2445

Ayuntamiento de Castrocalbón

Confeccionados por este Ayuntamiento los distintos padrones de contribuyentes de este municipio por los arbitrios y tasas a satisfacer en el ejercicio de 1963 y que al final se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrones que se citan:

- 1.º Tasa por desagüe de canalones.
 - 2.º Derechos municipales sobre tránsito de ganados por la vía pública.
 - 3.º Arbitrio sobre perros.
- Castrocalbón, 22 de mayo de 1963.
El Alcalde (ilegible). 2376

Ayuntamiento de Sena de Luna

Durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los estudios técnicos confeccionados por el Ingeniero de Caminos D. Amancio Fernández García, para el abastecimiento de agua potable a la localidad de Pobladura de Luna, Entidad local menor de este municipio.

Sena de Luna, 27 de mayo de 1963.
El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde (ilegible). 2483

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para el abastecimiento de agua potable a la localidad de Abelgas de Luna, en este municipio, queda el mismo expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que durante los cuales pueda ser examinado libremente y presentar contra el mismo las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Sena de Luna, 25 de mayo de 1963.
El Alcalde, M. Suárez. 2407

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al abastecimiento de agua potable a la localidad de Abelgas de Luna, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sena de Luna, 25 de mayo de 1963.
El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde (ilegible). 2408

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número.— Señores don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Jesús Vázquez Moro, ídem suplente.—D. Mario Muro Bernabéu, Vocal.—D. Joaquín Rodríguez Diez, Vocal.— En León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción interpuesto por D.ª Pilar González González, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó justo precio a fincas expropiadas para la construcción del Pantano de Bárcena y en cuyo recurso han sido partes el Letrado Sr. González Santos, en nombre y representación de la recurrente, y el Sr. Abogado del Estado, en el de la Administración.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración demandada y debemos declarar y declaramos la validez de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por los que se fijaba el justo precio de las fincas rústicas que se citan en el primer resultando de esta sentencia, propiedad del recurrente D.ª Pilar González González, sitas en Santa Marina del Sil, expro-

piadas por los Servicios Hidráulicos del Norte de España para la construcción del Pantano de Bárcena.— Una blique se en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Gonzalo F. Valladares.— Martín J. Rodríguez López, Vázquez Moro.— Mario Muro Bernabéu.— Joaquín Rodríguez Diez.— Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— Cándido García Moreno.— V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2385

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número.— Señores don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Jesús Vázquez Moro, ídem suplente.—D. Joaquín Rodríguez Diez, Vocal.—D. Francisco Blanch López, Vocal.— En la ciudad de León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 49 de 1959 interpuesto por D. Manuel Reñones Vega contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó justo precio a fincas propiedad del recurrente expropiadas con motivo de las obras del Pantano de Bárcena, y en cuyo recurso han sido partes el Letrado Sr. González Santos, en nombre y representación del recurrente, y el Sr. Abogado del Estado, en la que le es propia.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración demandada y debemos declarar y declaramos la validez de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por los que se fijaba el justo precio de las fincas rústicas que se citan en el primer considerando, propiedad del recurrente D. Manuel Reñones Vega, sitas en Santa Marina del Sil, expropiadas por los Servicios Hidráulicos del Norte de España para la construcción del Pantano de Bárcena, y su inadmisibilidad en cuanto a la pretensión de nulidad por defecto de trámite y respecto a los daños solicitados por demora, sin hacer expresa condena de costas, que se declara de

oficio. Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gonzalo Fernández Valladares. — Martín J. Rodríguez. — Jesús Vázquez Moro. — Joaquín Rodríguez. — Francisco Blanch. — Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Cándido García Moreno. — V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2386

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y resultando de hechos probados son como siguen:

«Sentencia número. — Señores don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente. — D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado. — D. Jesús Vázquez Moro, idem suplente. — D. Francisco Blanch López, Vocal. — D. Mario Muro Bernabéu, Vocal. — En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 53 de 1959 interpuesto por D. Antonio Cuellas Arroyo, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por los que se fijó justo precio a fincas propiedad del recurrente expropiadas para la construcción del Pantano de Bárcena y en cuyo recurso han sido partes el Letrado Sr. González Santos, en nombre y representación del recurrente, y el Sr. Abogado del Estado, en el de la Administración.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración demandada y debemos declarar y declaramos la validez de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por los que se fijaba el justo precio de las fincas rústicas que se citan en el primer resultando de esta sentencia, propiedad del recurrente D. Antonio Cuellas Arroyo, sitas en Santa Marina del Sil, expropiadas por los Servicios Hidráulicos del Norte de España para la construcción del Pantano de Bárcena y su inadmisibilidad en cuanto a la pretensión de nulidad por defectos de trámites y respecto a los daños solicitados por demora, sin hacer expresa condena de costas, que se declara de oficio. Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con

testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gonzalo F. Valladares. — Martín J. Rodríguez. — Jesús Vázquez Moro. — Francisco Muro Bernabéu. — Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Cándido García Moreno. — V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2387

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Andrés Cuevas Francisco, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, contra D. Santiago Arias Vega, también mayor de edad, casado industrial y de igual vecindad, calle Hornos, número 12-3.º, sobre pago de cinco mil setecientos cuarenta y siete pesetas de principal y cinco mil más calculadas por el actor para gastos, intereses y costas, se embargó como de la propiedad de este demandado, y a garantizar expresadas cantidades, y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación, lo siguiente:

«La partición del treinta por ciento que corresponde al ejecutado D. Santiago Arias Vega, en la asociación de carácter privado o sociedad particular civil, constituido por el demandado con D. Laurentino González Alvarez y D. José Lameiro Sánchez, vecinos ambos de esta ciudad, en la cual estos dos últimos poseen y son dueños respectivamente del resto en cuanto del 40 y 30 por ciento restante, en todos los derechos tanto de explotación como de propiedad, máquinas, útiles y herramientas adscritas a la misma, para la explotación de la mina de hulla nombrada «Remedios», expediente número 7.862 de esta provincia de León, sita en término de Santa Cruz del Sil, paraje conocido por «Los Mallos» y «Cortinas», término de Páramo del Sil, de este partido judicial, la cual ha sido adquirida por el citado D. Laurentino González Alvarez de su propietario D. Manuel Rosado López y su esposa D.ª Josefina Pérez Luis, vecinos de Madrid, y quien ha reconocido al demandado D. Santiago Arias Vega, el expresado treinta por ciento de participación tanto en la propiedad de la mina como en la explotación de la

misma. Valorada tal participación en treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día uno de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de mayo de 1963. — César Alvarez Vázquez. — El Secretario, Fidel Gómez.

2438

Núm. 864. — 191,65 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, por providencia de hoy, dictada en proceso seguido al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, a instancia del Procurador D. José García Sánchez, en representación de D. Miguel García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, la Entidad Mercantil «Finisterre, S. A.», domiciliada en Valencia, y contra D. Luis Nieto Blanco, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada; los dos últimos demandados declarados rebeldes, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación del demandante contra la sentencia de este Juzgado, se emplaza a los demandados rebeldes «Finisterre, S. A.», domiciliada en Valencia, y D. Luis Nieto Blanco, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, para que, en término de diez días, comparezcan ante la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, personándose en forma, a usar de su derecho si les conviniere; apercibiéndoles que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de mayo de 1963. — El Secretario, Fidel Gómez.

2314

Núm. 866. — 99,75 ptas.

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición deducida a nombre de la Sociedad «Minas de Fabero, S. A.», contra otro y D. José Pacios Bello, D. Miguel Huerta Lipiz, Comisión Liquidadora de D. Manuel García y don Tomás Fernández Gómez, todos en ignorado paradero y domicilio, sobre otorgamiento de escritura de compra venta, y mandó que a dichos demandados se les emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley

procesal, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía si no lo verifican y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación y emplazamiento de los demandados anteriormente expresados, a los que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados, se hallan en esta Secretaría y les serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lucas Alvarez.

2416 Núm. 858.—56,70 ptas.

° ° °

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de menor cuantía pendientes a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González en representación de don Manuel Fonteboa Vecín, mayor de edad, casado, chófer y de esta vecindad, contra don Julio Lois Iglesia, mayor de edad, soltero, vecino también de Ponferrada, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de dieciséis mil pesetas e intereses legales, se emplaza al demandado don Julio Lois Iglesia, mayor de edad, soltero, vecino de Ponferrada, barrio de Cuatrocientos, calle San Esteban, número quince, en la actualidad en ignorado paradero, para que, en término de nueve días, comparezca en los autos contestando la demanda; apercibiéndole que no haciéndolo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 18 de mayo de 1963.—El Secretario, Fidel Gómez.

2492 Núm. 856.—73,50 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de juicio de faltas número 92/1963, sobre lesiones, contra Manuel Alvarez Enríquez, de esta vecindad, se cita al lesionado Eladio Sánchez Carrasco, nacido en 1916, en Robledollano (Cáceres), que estuvo domiciliado en Carucedo y Busdongo, y actualmente se cree lo está en La Vid de Gordón, sin que conste exactamente, para que, con las pruebas que tenga, comparezca en este Juzgado sito en C/. La Calzada, 1, el día 28 de junio próximo a las diez horas, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 30 de junio de 1963.—El Secretario, Lucas Alvarez. 2509

Requisitorias

Andrés Freile Freile, hijo de Román y de Manuëla, natural de Brañuelas, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 580 milímetros, nació el día 26 de mayo de 1941, domiciliado últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 60, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en este Juzgado Militar ante el Juez instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 21 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2345

° ° °

Valeriano Miguélez de la Torre, hijo de Santiago y de Vicenta, natural de Seisón de la Vega, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: nació el día 2 de marzo de 1941, de oficio religioso, estado soltero, domiciliado últimamente con los Padres Palotinos en Munich (Alemania), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en este Juzgado Militar ante el Juez instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 21 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2346

° ° °

Angel Cendón Carvajales, hijo de Amador y de Cayetana, natural de Torral de los Vados, provincia de León, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 707 milímetros, nació el día 2 de octubre de 1941, de oficio Bracero, estado soltero, domiciliado últimamente en Niza-Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en el Juzgado Militar ante el Juez Instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 22 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2379

° ° °

Antonio Alvarez Fernández, hijo de Antonio y de Navera, natural de San Román, provincia de León, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 737 milímetros, nació el día 11 de Noviembre de 1941, de oficio estudiante, estado soltero, domiciliado últimamente en Santiago de Chile, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la

Caja de Recluta núm. 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en este Juzgado Militar ante el Juez instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 22 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2380

Notoria de D. Juan A. - Villalobos Solórzano, con residencia en León

EDICTO

A instancia de la Comunidad de Regantes del Soto Grande de Vegas del Condado, se instruye en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad con arreglo al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar el aprovechamiento de aguas por la referida Comunidad en cantidad de unos veinte litros de agua por segundo, derivadas del río Porma, para riego de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, en término de Vegas del Condado, y con carácter constante.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí, el Notario, para exponer y justificar sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este edicto, en mi Notaría, calle de Ordoño II, núm. 32, en León.

León, 27 de mayo de 1963.—El Notario, Juan A.-Villalobos.

2423 Núm. 863.—68,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

de Castrillo del Condado, Secos del Porma y Villimer

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios para el día 23 de junio, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria y cinco, en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general del año anterior que presentará el Sindicato.

2.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior y aprobación en su caso.

4.º Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado, a 29 de mayo de 1963.—Anselmo López.

2457 Núm. 862.—52,50 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1963